



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2003-00504-00

Observado el escrito que milita en el numeral 016 del expediente virtual y revisado el expediente, se pudo constatar que por auto de fecha 14 de abril de 2009 el Juzgado 1º Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen) aprobó el remate llevado a cabo el 16 de marzo de ese año respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1480593**, el cual fue adjudicado al señor Yesid Fabián Herrera Vanegas.

Ahora, verificado el certificado de tradición y libertad del bien adjudicado, se observa en su anotación No. 004 que existe vigente la constitución a patrimonio de familia. Por lo tanto, teniendo en cuenta la adjudicación efectuada por el juzgado de origen, que este Despacho es quien actualmente conoce del proceso, y que en su momento el inmueble con matrícula inmobiliaria **50C-1480593** no se entregó totalmente saneado, se ordenará el levantamiento de dicha afectación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 455 del Código General del Proceso (vigente), en consecuencia, se dispone:

- 1.- Decretar el levantamiento de la constitución de patrimonio de familia que aparece registrada en la anotación No. 004 del folio de matrícula inmobiliaria **50C-1480593**.
- 2.- Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda con la cancelación de la inscripción del patrimonio de familia. **Ofíciase**

Así mismo, se indica que el expediente **físico**, antes de la virtualidad, se encuentra desarchivado en la secretaría del Juzgado a disposición de las partes.

Por secretaría, cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 006
de hoy 27 DE ENERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1443d0d7287b16a6ced75ec1e348608344a1f24330f2a361b731e379ae60eb80**

Documento generado en 26/01/2022 12:23:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>